



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 609/15. (2016080433)*

SENTENCIA N.º 31/2016

En Badajoz, a veintidós de febrero de 2016.

Vistos por Dña. Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 609/15 a instancias de la mercantil Extrauto, SA, representada por el Procuradora Sr. Vela Álvarez y defendida por el Letrado Sr. Olivera Acosta, frente a D. Joao Marciano Varela Azenhas, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de nulidad contractual, en reclamación de 210 €, resultando los siguientes

#### FALLO

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil Extrauto, SA, representada por el Procuradora Sr. Vela Álvarez y defendida por el Letrado Sr. Olivera Acosta, frente a D. Joao Marciano Varela Azenhas, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, resuelvo el contrato de compraventa suscrito por las partes, condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de dos mil cien euros (2.100 €), más los intereses legales desde la interpelación judicial.

Se imponen las costas a D. Joao Marciano Varela Azenhas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es susceptible de recurso.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.